

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN  
EN EL REGISTRO ESPECIAL DE  
ENTIDADES INFORMANTES.**

---

**SANTIAGO, 13 de mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2961**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 2 del D.F.L. N° 1 de 1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; en el número I.2 de la Norma de Carácter General N° 345 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción de la entidad en el Registro Especial de Entidades Informantes correspondiente a la sociedad **FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ S.A.**

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la sociedad señalada cumplido los requisitos necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes correspondiente a la sociedad **FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ S.A.**, consistente en el cambio de la razón social y cambio del nombre de fantasía, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2961-22-64283-T

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DCFV / DJLC WF 1720076

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2961-22-64283-T

Anotaciones		
Modificación de la razón social	Señalar la fecha desde la cual entra en vigencia la razón social nueva indicando la razón social antigua.	<b>Razón social antigua:</b> "FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ S.A". <b>Razón social nueva:</b> "EFE Arica- La Paz S.A.", rige desde el 30 de septiembre de 2021.
Modificación del nombre de fantasía	Señalar la fecha desde la cual entra en vigencia el nuevo nombre de fantasía indicando el nombre de fantasía antiguo.	<b>Nombre de fantasía antiguo:</b> "FCALP". <b>Nombre de fantasía nuevo:</b> "EFE Arica- La Paz", rige desde el 30 de septiembre de 2021.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-2961-22-64283-T